

Nota

Número:
Referencia: Prorroga al Convenio - Schmidt Heintze
A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Schmidt Rodrigo Leonel y Heintze Erika Micaela, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo los Señores Schmidt Rodrigo Leonel y Heintze Erika Micaela se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 25, Manzana Nº 557, domicilio parcelario en calle Hermanos Henkel Nº 1.191.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

<u>Art.1°.-</u> Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Schmidt Rodrigo Leonel D.N.I N° 33.940.433 y Heintze Erika Micaela D.N.I N° 32.327.643, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote N° 25, Manzana N° 557, domicilio parcelario en calle Hermanos Henkel N° 1.191.

<u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.